

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un **ARTÍCULO NUEVO** para la ponencia de segundo debate del Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara y 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.", el cual quedará así:

***ARTICULO NUEVO:** Con el propósito de iniciar acciones para erradicar la pobreza extrema en el Distrito de Cartagena de Indias, autorícese al Gobierno Nacional para asignar mil quinientos millones de pesos (\$1.5000.000.000.00) del Presupuesto General de la Nación al Fondo de sustentabilidad pro-Cartagena 500 años, creado por la Ley 2038 de 2020, con el fin de formular y estructurar el Plan de Dinamización para la Sostenibilidad Fiscal y Desarrollo Social y Equitativo y ejecutar los planes, programas y proyectos de inversión que se definan.*

***PARÁGRAFO.** Las facultades reglamentarias del artículo 9 de la Ley 2038 de 2020, serán competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y éste determinará la entidad o entidades que tendrán a cargo la estructuración del Plan y la ejecución de los recursos referidos en el presente artículo."*

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República
Partido Centro Democrático